

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llaman a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico para alcanzar una producción más limpia o que genere un menor impacto en el medio ambiente.

La convocatoria se encuentra abierta desde 19 de Agosto 2016, y la presentación de proyectos tendrá como fecha límite el 03 de Octubre 2016. A continuación las características de esta herramienta de financiación.

OBJETIVOS

Apoyar la inversión de pequeñas y medianas empresas en I+D+i, que conduzcan a generar innovaciones a nivel nacional de productos y procesos, que generen el menor impacto ambiental, mejoren la equidad social y promuevan la prosperidad económica, mediante:

- Proyectos de Producción más Limpia, que podrán recibir subvenciones de hasta el 70% del costo total del proyecto
- Proyectos de Desarrollo de Tecnologías para la Gestión Ambiental de residuos y de efluentes, que podrán recibir subvenciones de hasta el 60% del costo total del proyecto

BENEFICIARIOS

Empresas que satisfagan la condición Pyme, constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

PROYECTOS ELEGIBLES

Se contemplan dos modalidades de proyectos elegibles:

Modalidad A: Proyectos de Producción más Limpia: Son aquellos en los que hay una modificación o desarrollo de un producto o proceso que minimiza la generación de residuos y efluentes en el ciclo de producción o uso, sin recurrir a tratamientos ad hoc para el vertido o disposición, y que se orienten a:

- **Desarrollo de tecnologías 3R:** Comprende el desarrollo de tecnologías de reuso, reciclado y recuperación de insumos y/o materiales auxiliares dentro de la empresa como insumos del mismo o de otros proceso productivos, nuevos o existentes, con el objetivo de optimizar el uso de materiales y disminuir la generación de residuos, efluentes y emisiones en la fuente.
- **Sustitución de Materiales:** Comprende el desarrollo de innovaciones en procesos, con el objetivo de reducir o eliminar aquellos materiales o insumos contaminantes, y que requieran esfuerzos de ingeniería y/o investigación relevantes.
- **Cambios Tecnológicos:** Comprende el desarrollo de innovaciones en procesos con el objetivo de incrementar la eficiencia y el desempeño ambiental en el ciclo de

producción. No incluye el tratamiento de desechos o la remediación de sitios contaminantes.

- **Diseño y desarrollo de productos:** Comprende el desarrollo de innovaciones en productos (nuevos o mejorados) o en sus envases y embalajes que minimicen el impacto ambiental del producto durante las etapas de producción, utilización y/o disposición final.

Modalidad B: Proyectos de Desarrollo de Tecnologías para la Gestión ambiental de residuos y efluentes que se oriente a:

- **Cambios Tecnológicos:** Comprende el desarrollo de innovaciones en procesos con el objetivo de incrementar el desempeño ambiental mediante el tratamiento de los desechos.

FINANCIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

- Aportes No Reembolsables de hasta Tres millones quinientos mil (**\$3.500.000**).
 - **Modalidad A** podrán recibir subvenciones de hasta el **70%** del costo total del proyecto.
 - **Modalidad B** podrán recibir subvenciones de hasta el **60%** del costo total del proyecto.
 - Entidades que cumplan con lo siguiente, podrán recibir subvenciones de hasta el **80%** del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.
 - Personas Jurídicas que no hayan sido adjudicadas hasta la fecha con aportes no reembolsables financiados parcialmente por el BID, en el marco de instrumentos de promoción y fomento de la innovación del FONTAR y por el FONSOFT.
 - Ser Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)
 - Contar con al menos un año de antigüedad en la inscripción de la sociedad.
 - Tener actividad económica demostrable.
- Plazo máximo de ejecución: 24 meses